DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

PARAGUAY BICENTENARIO

DNCP/DJ N° 1868 /10

Asunción, 20 de agosto de 2010.-

Señores
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)
PRESENTE:

REF.: Investigación Preliminar relativa al Procedimiento de ***Contratación Directa Nº 22/10, de la CONATEL, para la Contratación de Servicios de Consultoría para la elaboración de Manual de Funciones, Procedimientos y definición de lineamientos estratégicos para la gerencia de Capital Humano ID Nº 201109.***

Nos dirigimos a Ustedes, en el marco del procedimiento de referencia, y con relación a la Nota de fecha 19 de agosto, recibida en esta Dirección Nacional de Contrataciones Publicas como **Expediente Nº 11929**, por la cual la firma **SEPRO CONSULTORIA** solicitan la intervención de esta Dirección Nacional (DNCP), a los efectos de que la misma realice una revisión de la Evaluación y Adjudicación de la Contratación de la referencia.

Ante lo expuesto en la mencionada nota; esta Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a fin de tomar los recaudos que resulten oportunos, solicita a su Unidad Operativa de Contrataciones, remitan un informe detallado sobre los hechos expuestos en la misma, y sobre el trámite dado a dicho procedimiento de contratación; en el plazo de cinco (5) días hábiles.

El pedido es realizado en virtud a lo establecido en los Artículos Nº 18 "Obligación de Colaboración" y N° 20 "Facilitación de Información", del Capítulo IV "Deber de Colaboración y Provisión de Información" de la **Ley N° 3.439/08**, "*Que modifica la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas*".-

Asimismo, teniendo en cuenta la incertidumbre respecto al resultado de la presente investigación, les recomendamos como prudencia administrativa que suspendan la prosecución del procedimiento de contratación —hasta tanto se aclaren los hechos denunciados—.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia.

Se adjuntan copias de la referida Nota con diez y seis (16) fojas para traslado.

Victoria Morinigo

ABOG. MARIA VICTORIA MORINIGO
Dirección Jurídica

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

ABOG. JORGE PAIVA ROCHOLL
Director Jurídico

SEPRO CONSULTORIA

Asunción, 19 de agosto del 2010

19 AGO. 2010
MESA DE ENTRADA
10:39hs
María Belén Frutos
Mesa de Entrada - DNCP

Señor
ABOG. JORGE ZÁRATE
Director General de la DNCP
Presente

011929

REF: Solicitud de revisión de la Evaluación y Adjudicación de la Contratación Directa N° 22/2010, de la CONATEL, para la contratación de servicios de **Consultoría para Elaboración de Manual de Funciones, Procedimientos y definición de lineamientos estratégicos para la Gerencia de Capital Humano. ID Portal N° 201.109**

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. con el objeto de solicitar tengan a bien autorizar por donde corresponda una revisión de la Evaluación y Adjudicación del Concurso de CONATEL, descripto en la Referencia.

Este pedido obedece a lo siguiente : Que conforme hemos verificado en la Gerencia Operativa de Contrataciones de la CONATEL, las documentaciones pertinentes de la evaluación, hemos confirmado que se ha deslizado un error muy **evidente y grave** de calificación, que como resultado arrojó que nuestra empresa SEPRO CONSULTORÍA haya perdido un concurso, que en realidad ha ganado en los puntajes totales.

De acuerdo al Decreto Nº 21909/03 en su Art.11 establece la Constitución de un Comité de Evaluación de conformidad a los Art. Nº 26 y 27 de la Ley 2051/03, dotado con total independencia de criterios y teniendo como funciones el estudio y análisis de las ofertas y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación. Todo esto en base a la METODOLOGÍA Y PARÁMETROS establecidos en las bases de la Licitación, en la Ley y en el Decreto Reglamentario correspondiente.

En el caso que estamos presentando justamente no se respetó la metodología y los parámetros establecidos en las bases de la Licitación.

El Trabajador Nº 4592 – Telefax : (021) 334-956 – Celular : (0981) 826485 –
E-Mail: seproconsultoria@hotmail.com

1

Los antecedentes son como sigue:

a) De acuerdo al Informe de Evaluación – PAC Nº 76 del 29 de Julio del 2010 de la Comisión de Evaluación informa los siguientes resultados:

Oferentes	Peso	Puntos de Calidad	Puntos de Costo	Puntos Combinados
CRYSTAL CONSULTANTS	0,50	88 (*)	100	94
SEPRO CONSULTORÍA	0,50	100	71	86

b) El cálculo de los 88 puntos esta basado en el siguiente criterio :

Antecedentes de la Empresa.....18 puntos
Calificación y experiencia del personal asignados..... .50 puntos (**)
Plan de Trabajo.....20 puntos
TOTAL .....88 puntos

c) (**) El cálculo de los 50 puntos corresponde a lo siguiente, conforme a Matriz de Evaluación presentada y cuya copia se anexa :

FACTORES		Puntuación	Demuestra	Puntos Obtenidos
A.2.	Calificación y Experiencia del personal asignados	Máximo 50 puntos		
	La calificación máxima de este factor será de 50 puntos, otorgándose 10 puntos por cada profesional universitario con experiencia mínima de 5 años demostrada en Contratos de Elaboración de Manuales de Procedimientos y/o de Funciones a Entidades Públicas con postgrado en Organización y Métodos, y 5 puntos por cada profesional universitario con experiencia mínima de 3 años demostrada en Contratos de Elaboración de Manuales de Procedimientos y/o de Funciones a Empresas Privadas con especialización o Tecnicatura en Organización y Métodos, hasta un máximo de 50 puntos		Lic. Oscar González y Lic. Juan C. Giménez 1) MEC – 1996 (10 Pts.) 2) MOPC – 2000(10 Pts.) 3) M.H.-2005 (10 Pts.) 4) Gabinete Social-2005 (10 Pts.) 5) Presidencia de la Rca. – 2006 (10 Pts.)	50 puntos

Como se muestra, los términos de los pliegos del Concurso dice **taxativamente** que la calificación máxima a la que se puede llegar es de 50 puntos, otorgándose 10 puntos por **CADA** Profesional universitario, del personal asignado.

De esto se colige lo siguiente:

1. Que existió un error, al repetir el mismo criterio de calificación del ítem A.1. Antecedentes de la empresa en el que el criterio de calificación es "La calificación máxima de este factor será de 30 Puntos, otorgándose 6 puntos por cada Contrato de Elaboración de Manuales de Procedimientos y/o de Funciones a Entidades Públicas, y 3 puntos por cada Contrato de Elaboración de Manuales de Procedimientos y/o de Funciones, hasta un máximo de 30"

2. La firma Cristal solo presentó (2) Profesionales, con lo que a lo sumo considerando todas las exigencias solicitadas, que no están siendo cuestionadas, pueden juntar (20) Puntos, o sea (10) Puntos cada profesional del personal asignado.

3. Incluso conforme nos ha indicado el Lic. Silvio Peralta, el Lic. Oscar González solo ha presentado recibo de haberse matriculado en abril de este año en un curso de Post-grado de o&m, que dura 2 años.??. En ese caso ya sería como 15 puntos nada más, lo que juntarían ambos.

4. Si se corrige este error tan evidente y grave tendríamos los siguientes resultados :

Oferentes	Peso	Puntos de Calidad	Puntos de Costo	Puntos Combinados
CRYSTAL CONSULTANTS	0,50	58 (*)	100	79
SEPRO CONSULTORÍA	0,50	100	71	86

Con estos puntos tenemos que la firma ganadora del concurso es SEPRO CONSULTORÍA y que la firma CRYSTAL, tiene el menor puntaje total combinado o la misma está eliminada puesto que según los términos del pliego y de acuerdo al Informe PAC Nº 76, que vuelve a especificar que los puntos mínimos del Factor Calidad es de 70 puntos.

d) Por otro lado, si se considerara que la firma SEPRO CONSULTORÍA, fue evaluada con el mismo criterio errado, aclaramos que nuestra firma ha presentado un plantel de (5) Consultores, altamente calificados, con cursos terminados de Especialidad y Maestría en O&M y Postgrados y Maestrías de Recursos Humanos. Con experiencia de 10 años y mas en especial en trabajos en el Sector Público, con respaldo de certificados y contratos. De hecho nuestra firma no fue llamada a presentar ningún documento adicional a la propuesta, lo que si ocurrió que según nos han informado el Lic. Peralta, tuvo que solicitar varios documentos adicionales a la firma Cristal para sustentar la propuesta, que contaba con muchos documentos no válidos.

e) También aclaramos, que esta exigencia en la cantidad de profesionales nos ha exigido en tener asimismo un costo más alto, como es de suponer. Y esto no nos pareció raro para consultar puesto que otros llamados de la CONATEL, ya pedían el mismo requisito y también iba en concordancia, con las exigencias en el

planeamiento de trabajo en el que también se exige diferencia en cuanto a la cantidad de horas/hombres dispuestas para el trabajo.

Es nuestro deseo, solo reclamar justicia y equidad, en un resultado que nos afecta terriblemente, considerando que el trabajo es algo sagrado. También queremos destacar que solo nos mueve la idea que estamos seguros que solo fue un error que puede ser subsanado, puesto que como reza esa máxima muy conocida "errar es humano" y exhortamos al reconocimiento, sin crear ningún tipo de enfrenamiento ni malestar a pesar que ya fuimos advertidos por el Lic. Peralta (responsable de la evaluación en la CONATEL), que "jamás le ganaríamos".

Pues bien, por lo menos quedaremos con la satisfacción que hemos luchado por nuestros derechos en forma correcta y como debe ser.

Por último también aclaramos que ya hemos recurrido a otros reclamos a la Gerencia Operativa de Contrataciones y hemos recibido una Nota, en la se aclara en cuatro ítems los siguientes:

Ítems 1 : Menciona el Decreto que justamente es el que avala nuestros derechos, puesto que no se ha respetado los parámetros establecidos taxativamente en los pliegos.
Ítems 2 : Otra vez nos vuelve a dar la razón, puesto que en este punto se habla del Listado del Plantel Profesional clave(Y ellos evaluaron el currículo de (1) solo profesional)
ítems 3 : En este punto justamente transcribe lo que es el parámetro de calificación, que se ignoró. Y subrayado y en negrillas (como si fuera la clave de la explicación) habla que la entidad debe obtener garantías suficientes comprobables. Esto no esta para nada cuestionable. Y lo que sigue en realidad no se entiende, puesto que lo único que tiene que explicar es. "Cómo hizo para obtener 50 puntos, con (2) Consultores, cuando el parámetro de evaluación dice taxativamente en los pliegos, "Otorgándose 10 puntos por CADA profesional que reúna 5 años de experiencia..etc, etc. Que son las fundamentaciones que menciona y que no están siendo cuestionada para nada."
Ítems 4 : Menciona que en ningún párrafo de la invitación se menciona la cantidad determinada del plantel de personal propuesto. Y con esto si, revela un total desconocimiento sobre cual es el espíritu o el esquema de un concurso.
Cuando se escriben las bases de un concurso, se establecen los parámetros y el que logra acercarse mas a lo ideal, es el que gana.
De ninguna manera podía decirse un número, puesto que los parámetros establecidos eran 10 puntos por cada personal profesional de 5 años de experiencia o 5 puntos por cada personal profesional de 3 años de experiencia. O sea existe múltiples combinaciones o bien tendría que especificar 5 profesionales de 5 años de experiencia o 10 profesionales de 3 años de experiencia o 4 profesionales de 5 años de experiencia y 2 profesionales de 3 años de experiencia, etc. Es un absurdo.
Ahora bien en el parámetro del ítem de la calificación de Antecedentes de la Empresa, se establece que la calificación máxima será de 30 puntos, otorgándose 6 puntos por cada contrato de elaboración de Manuales en Entidades Públicas y aquí si, el Comité entendió y contó exactamente 5 contratos para alcanzar los 30 puntos y de hecho le calificó con 18 puntos a la firma CRYSTAL por (3) Contratos. Es evidente que entusiasmado, el Comité de evaluación en el parámetro de Antecedentes de la Empresa vuelve a aplicar el mismo parámetro, no atendiendo que para el caso del Plantel del Personal, el parámetro es Cantidad de Profesional idóneo y no cantidad de contratos. Y es mas, la experiencia a la que tanto se menciona que la CONATEL tiene derecho a exigir debe ser demostrada en

años de trabajos y no en números de contratos (se puede tener 2 años de experiencia y 5 contratos o 10 años de experiencia y 3 contratos), o sea un desatino total.

Lo único que debe explicar el Comité de Evaluación es porque le dio 10 puntos a 5 Contratos del Currículo de (1) Consultor y sumó 50 puntos cuando el parámetro decía claramente "La máxima calificación para este factor será de 50 puntos otorgándose 10 puntos por CADA profesional universitario con experiencia de 5 años..." Y por qué transgredió así los términos del Decreto Nº 21909/03 de la Ley 2051/03. Con el mejor de los pensamientos solo podemos decir que posiblemente hubo, confusión, distracción, desconocimiento o simple error.

Ahora bien si atendemos que a la firma CRYSTAL, se le ha estado contactando para pedir copias de contratos que sustenten justamente (10) puntos cada uno, puesto que en la presentación, ha presentado contratos que no eran válidos para la evaluación (SIC, de lo que nos ha manifestado verbalmente el Lic. Peralta) y las notas explicativas, dan vuelta sobre cualquier punto menos sobre lo que se le pregunta, puede dar lugar a malos pensamientos, que hasta ahora, juramos que no es el caso todavía.

Señor, Director de la DNCP, con la seguridad de contar con su atención, le saludamos, con nuestra más alta consideración y estima. Atentamente,

Econ. Olga de Galeano
Socio- Gerente

Arq. Alberto Galeano
Representante Legal

Anexo: Copia Nota de la GOC a SEPRO, resolución Directorio Nº 818/2010, Informe PAC Nº 76, Matriz de Evaluación Total, Matriz CRYSTAL, Matriz SEPRO, Página Nº 12 del Pliego Capitulo III-Criterios de Evaluación, Nota de contestación de la GOC de la CONATEL

INFORME DE EVALUACIÓN – PAC Nº 76

A: **PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO**

DE: **COMISIÓN DE EVALUACIÓN INTEGRADA POR RESOLUCIÓN Nº 291/2010**

FECHA: **29 DE JULIO DE 2010**

Ref.: **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 22/2010 – SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE MANUALES DE FUNCIONES, PROCEDIMIENTOS Y DEFINICIÓN DE LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS PARA LA GERENCIA DE CAPITAL HUMANO.**

Señor Presidente:

En cumplimiento a lo dispuesto por Resolución N° 291/2010, de fecha 08 de abril de 2010, se eleva el informe de evaluación de la Contratación Directa citada en la referencia.

De acuerdo a lo indicado en el Acta de Recepción y Apertura de Ofertas de fecha 21 de abril de 2010, en cumplimiento a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su reglamentación, siendo las 10:00 horas, se realizó la apertura de sobres de oferta para la contratación del servicio de **"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE MANUALES DE FUNCIONES, PROCEDIMIENTOS Y DEFINICIÓN DE LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS PARA LA GERENCIA DE CAPITAL HUMANO"**, prevista en el Programa Anual de Contrataciones 2010 con Nº 76, bajo la modalidad de Contratación Directa con ejecución anual.

Para la presente convocatoria se ha cursado invitación a las siguientes empresas del ramo: 1) PRICE WATERHOUSE COOPERS, 2) PKF CONTROLLER, 3) CONSULTORES Y CONTADORES DE EMPRESAS CYCE, 4) RODRIGUEZ PERINETTO Y ASOCIADOS, 5) SEPRO CONSULTORIA y 6) JOBS S.R.L.

En la ocasión presentaron sus ofertas dentro del plazo establecido, las siguientes empresas según descripción en planilla:

		CRYSTAL CONSULTANTS	SEPRO CONSULTORIA	C Y R REPRESENTACIONES	CONTROLLER CONTADORES & AUDITORES
Item	**Descripción**	**Oferta Total G. IVA incl.**	**Oferta Total G. IVA incl.**	**Oferta Total G. IVA incl.**	**Oferta Total G. IVA incl.**
1	Consultoría para Elaboración de Manual de Procedimientos	25.000.000.-	35.000.000.-	40.000.000.-	50.000.000.-

Para la evaluación de las Ofertas, se utilizaron los Criterios establecidos en el Capítulo 3 - ANEXO 3 de la Invitación Cursada, analizándose el contenido de los documentos presentados por las firmas Consultoras, determinando si reúnen las condiciones y aptitudes para ejecutar el servicio, utilizando el método basado en combinar Calidad/Costo, asignando una ponderación de 50% a la calidad y de 50% al costo; los factores a evaluar, la importancia de cada factor (ponderación del factor) y los puntajes a utilizar para calificar cada factor (puntaje de calificación) establecidos.

Factores	Puntos
A.1.- Antecedentes de la Empresa	30
A.2.- Calificación y experiencia del personal asignado	50
A.3.- Planificación del trabajo	20
Total	**100**

Siendo el puntaje mínimo que deberá alcanzar cada Oferente de 70 puntos.

En el análisis preliminar de las Ofertas presentadas se ha constatado que:

- **CONTROLLER CONTADORES & AUDITORES**: presenta su oferta con el monto que supera la asignación presupuestaria para el presente llamado, motivo por el cual se descalifica la oferta.
- **C Y R REPRESENTACIONES**: No presenta ninguna documentación ni antecedentes contractuales que permitan puntuar y realizar una evaluación de acuerdo a la matriz relacionada a la naturaleza del llamado. El puntaje acumulado en su totalidad es de 10 (diez) razón por la cual se descalifica la oferta.

Los Oferentes CRYSTAL CONSULTANTS y SEPRO CONSULTORIA, presentan la totalidad de las documentaciones requeridas a satisfacción de la Comisión Evaluadora.

6

En base al análisis de las documentaciones presentadas y de conformidad a los factores establecidos, la importancia relativa de cada factor (ponderación de factor) y los puntajes para calificar cada factor (puntaje de calificación), la calificación final de EVALUACION DE CALIDAD de las firmas consultoras, de acuerdo a la Matriz de Evaluación que forma parte del presente informe se resume a continuación:

OFERENTE		PUNTAJE CALIDAD
1	CRYSTAL CONSULTANTS	88
2	SEPRO CONSULTORIA	100

De la EVALUACION DE COSTO, el puntaje obtenido de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia se resume a continuación:

OFERENTE		PUNTAJE COSTO
1	CRYSTAL CONSULTANTS	100
2	SEPRO CONSULTORIA	71

De la EVALUACION COMBINADA determinada en los Términos de Referencia, se resume que el puntaje total de las firmas consultoras es como sigue:

OFERENTE		PUNTAJE COMBINADO
1	CRYSTAL CONSULTANTS	94
2	SEPRO CONSULTORIA	86

En el PAC 2010 se ha estimado para esta contratación un monto total anual de G. 40.000.000.- (Guaraníes cuarenta millones) a ser aplicado en el presente Ejercicio, para la cual se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria según CDP N° 130/2010.

En consideración a lo expuesto, y en razón de lo que establece la carta invitación en el Anexo 3 – Capítulo 3 "Criterios para la Evaluación" se recomienda la contratación de la Firma Consultora **CRYSTAL CONSULTANTS (RUC N° 80028724)**, para el **"SERVICIO DE ELABORACIÓN DE MANUALES DE FUNCIONES, PROCEDIMIENTOS Y DEFINICIÓN DE LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS PARA LA GERENCIA DE CAPITAL HUMANO"**, conforme a los respectivos Términos de Referencia, por un monto total de G. 25.000.000.- (Guaraníes veinticinco millones) IVA incluido, en razón de obtener el mayor puntaje luego de efectuar la evaluación combinada de Calidad y Costo.

Se anexan los siguientes documentos:

- Matriz de Evaluación, Consolidado y Discriminado,
- Cuadro Comparativo de Ofertas,
- Nota remitida al Oferente solicitando documentación Complementaria,
- Notas de respuesta recibidas de los oferentes,
- Acta de recepción y apertura de ofertas,
- Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 130/2010 y
- Copia de las ofertas presentadas.

Atentamente,

Lic. CESAR ARCE
Representante de la Gerencia de Capital Humano

Abog. CLAUDIA CAROLINA VILLAR
Representante de la Asesoría Legal

LIC. SILVIO PERALTA
Coordinador y Representante de la G.O.C.

C.D. N° 22/2010 - ID Portal 201.109

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE MANUALES DE FUNCIONES, PROCEDIMIENTOS Y DEFINICIÓN DE LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS PARA LA GERENCIA DE CAPITAL HUMANO

MATRIZ DE EVALUACION

FACTORES		PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO ELEGIBLE	CRYSTALS CONSULTANTS	SEPRO CONSULTORIA	C Y R REPRESENTACIONES
				Puntos	Puntos	Puntos
A.1.	ANTECEDENTES DE LA EMPRESA		30			
	a) Serán otorgados 6 puntos por cada Contrato de Elaboración de Manuales de Procedimientos y/o de Funciones a Entidades Públicas (hasta un máximo de 30 puntos) b) Serán otorgados 3 puntos por cada Contrato de Elaboración de Manuales de Procedimientos y/o de Funciones (hasta un máximo de 30 Puntos)			18	30	0
A.2.	CALIFICACION Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL ASIGNADO		50			
	a) Serán otorgados 10 puntos por cada profesional universitario con experiencia mínima de 5 años demostrada en Contratos de Elaboración de Manuales de Procedimientos y/o de Funciones a Entidades Públicas con postgrado en Organización y Métodos. (hasta un máximo de 50 puntos).			50	50	0
	b) Serán otorgados 5 puntos por cada profesional universitario con experiencia mínima de 3 años demostrada en Contratos de Elaboración de Manuales de Procedimientos y/o de Funciones a Empresas Privadas con especialización o Tecnicatura en Organización y Métodos. (hasta un máximo de 50 puntos).					0
A.3.	PLANIFICACION DEL TRABAJO		20			
	Con mucha claridad y muy buena lógica en el cumplimiento de los términos de referencia; vinculación satisfactoria de horas/hombre asignadas a cada una de las actividades y el enfoque con el cual se encarará el servicio.	20		20	20	
	Con adecuada lógica en el cumplimiento de los términos de referencia; vinculación moderada de horas/hombre asignadas a cada una de las actividades.	15				
	Con cierta correspondencia con los términos de referencia pero sin buena lógica.	10				10
	TOTAL		100	88	100	10

OBS.: EL OFERENTE C Y R REPRESENTACIONES: NO PRESENTA NINGUNA DOCUMENTACION NI ANTECEDENTES CONTRACTUALES QUE PERMITAN PUNTUAR Y REALIZAR UNA EVALUACION DE ACUERDO A LA MATRIZ RELACIONADA A LA NATURALEZA DEL LLAMADO. EL PUNTAJE ACUMULADO EN SU TOTALIDAD ES DE 10 (DIEZ) RAZON POR LA CUAL SE DESCALIFICA LA OFERTA.

B - EVALUACION DE COSTO	Monto Oferta	PUNTOS
Puntaje de Costo = (Costo mas bajo) / (Costo de Oferta) x 100		
CRYSTAL CONSULTANTS	25.000.000	100
SEPRO CONSULTORIA	35.000.000	71

C - EVALUACION COMBINADA	0,50 x Puntaje de Calidad	0,50 x Puntaje de Costo	PUNTAJE TOTAL
Puntaje Total = 0,50*(Puntaje de calidad) + 0,50*(Puntaje de Costo)			
CRYSTAL CONSULTANTS	44	50	94
SEPRO CONSULTORIA	50	36	86

8

MATRIZ DE EVALUACION

OFERENTE: CRYSTAL CONSULTANTS

FACTORES		PUNTUACION	Demuestra	Puntos Obtenidos
A.1.	**ANTECEDENTES DE LA EMPRESA**	**Máximo 30**		
	Contratos de:		1) SECRET. DE LA FUNCION PUBLICA. 6 Pts. 2) SECRET. DE LA MUJER. 6 Pts. 3) DIRECCION DEL PLAN DE ESTRATEGIA DE LUCHA CONTRA LA POBREZA - PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA. 6 Pts.	18
	a) Serán otorgados 6 puntos por cada Contrato de Elaboración de Manuales de Procedimientos y/o de Funciones a Entidades Públicas (hasta un máximo de 30 puntos)			
	b) Serán otorgados 3 puntos por cada Contrato de Elaboración de Manuales de Procedimientos y/o de Funciones (hasta un máximo de 30 Puntos)			
A.2.	**Calificación y Experiencia del personal asignados**	**Máximo 50**		
	a) Serán otorgados 10 puntos por cada profesional universitario con experiencia mínima de 5 años demostrada en Contratos de Elaboración de Manuales de Procedimientos y/o de Funciones a Entidades Públicas con postgrado en Organización y Métodos. (hasta un máximo de 50 puntos).		**LIC. OSCAR GONZALEZ GOMEZ (Responsable) LIC. JUAN C. MARIA GIMÉNEZ (Personal propuesto)** 1) MEC-Proyecto BID/PAR - 1996 (10 Pts.) 2) MOPC-ELECTROCONSULT - 2000 (10 Pts.) 3) M.HACIENDA/BID/PNUD - 2005 (10 Pts.) 4) GABINETE SOCIAL/PNUD - 2005 (10 Pts.) 5) PRESIDENCIA DE LA RCA. - 2006 (10 Pts.) 6) SEC. DE LA MUJER	50
	b) Serán otorgados 5 puntos por cada profesional universitario con experiencia mínima de 3 años demostrada en Contratos de Elaboración de Manuales de Procedimientos y/o de Funciones a Empresas Privadas con especialización o Tecnicatura en Organización y Métodos. (hasta un máximo de 50 puntos).			
A.3.	**METODOLOGÍA O PLAN DE TRABAJO**	**Máximo 20**		
	Con mucha claridad y muy buena lógica en el cumplimiento de los términos de referencia; vinculación satisfactoria de horas/hombre asignadas a cada una de las actividades y el enfoque con el cual se encarará el servicio.	20	Con mucha claridad y muy buena lógica en el cumplimiento de los términos de referencia; vinculación satisfactoria de horas/hombre asignadas a cada una de las actividades y el enfoque con el cual se encarará el servicio.	20
	Con adecuada lógica en el cumplimiento de los términos de referencia; vinculación moderada de horas/hombre asignadas a cada una de las actividades.	15		
	Con cierta correspondencia con los términos de referencia pero sin buena lógica.	10		
			PUNTAJE TOTAL EVALUACION TECNICA	**88**

MATRIZ DE EVALUACION

OFERENTE: SEPRO CONSULTORIA

FACTORES		PUNTUACION	Demuestra	Puntos Obtenidos
A.1.	**ANTECEDENTES DE LA EMPRESA**	**Máximo 30**		
	Contratos de: a) Serán otorgados 6 puntos por cada Contrato de Elaboración de Manuales de Procedimientos y/o de Funciones a Entidades Públicas (hasta un máximo de 30 puntos)		1) CORPOSANA (6 Pts.) 2) MUNICIPALIDAD DE CAPIATA (6 Pts.) 3) ITAIPU BINACIONAL (6 Pts.) 4) SEC. TEC. DE PLANIF. (6 Pts.) 5) MINISTERIO DE HACIENDA (6 Pts.)	30
	b) Serán otorgados 3 puntos por cada Contrato de Elaboración de Manuales de Procedimientos y/o de Funciones (hasta un máximo de 30 Puntos)			
A.2.	**Calificación y Experiencia del personal asignados**	**Máximo 50**		
	a) Serán otorgados 10 puntos por cada profesional universitario con experiencia mínima de 5 años demostrada en Contratos de Elaboración de Manuales de Procedimientos y/o de Funciones a Entidades Públicas con postgrado en Organización y Métodos. (hasta un máximo de 50 puntos).		**1) (Responsable) ECON. OLGA FERNANDEZ DE GALEANO. (Personales propuestos) 2) LIC. GLADYS LEZCANO DE GIACOMETTI, 3) LIC. ANA RAMIREZ, 4) LIC. LAURA SANCHEZ, 5) LIC. CARLA CELESTE MALDONADO.** 1) Ministerio de Hacienda-DGTP-Concurso del BID 2005 (10 Pts.). 2) Corposana 1998 (10 Pts.) 3) Municipalidad de Capiatá 2002 (10 Pts.) 4) Itaipú Binacional 2004 (10 Pts.) 5) Sec. Técnica de Planif. 2005 (10 Pts.)	50
	b) Serán otorgados 5 puntos por cada profesional universitario con experiencia mínima de 3 años demostrada en Contratos de Elaboración de Manuales de Procedimientos y/o de Funciones a Empresas Privadas con especialización o Tecnicatura en Organización y Métodos. (hasta un máximo de 50 puntos).			
A.3.	**METODOLOGÍA O PLAN DE TRABAJO**	**Máximo 20**		
	Con mucha claridad y muy buena lógica en el cumplimiento de los términos de referencia; vinculación satisfactoria de horas/hombre asignadas a cada una de las actividades y el enfoque con el cual se encarará el servicio.	20	Con mucha claridad y muy buena lógica en el cumplimiento de los términos de referencia; vinculación satisfactoria de horas/hombre asignadas a cada una de las actividades y el enfoque con el cual se encarará el servicio.	20
	Con adecuada lógica en el cumplimiento de los términos de referencia; vinculación moderada de horas/hombre asignadas a cada una de las actividades.	15		
	Con cierta correspondencia con los términos de referencia pero sin buena lógica.	10		
			PUNTAJE TOTAL EVALUACION TECNICA	**100**

Factores	Puntos
A.1.- Antecedentes de la Empresa	30
A.2.- Calificación y experiencia del personal asignado	50
A.3.- Planificación del trabajo	20
Total	**100**

El puntaje mínimo que deberá alcanzar cada Oferente será de 70 puntos.

A.1. Factor Antecedentes de la Empresa

La calificación máxima de este factor será de 30 Puntos, otorgándose **6 puntos por cada** Contrato de Elaboración de Manuales de Procedimientos y/o de Funciones a Entidades Públicas, y 3 puntos por cada Contrato de Elaboración de Manuales de Procedimientos y/o de Funciones, hasta un máximo de 30 Puntos.

A.2. Calificación y Experiencia del personal asignado

La calificación máxima de este factor será de 50 puntos, **otorgándose 10 puntos por cada profesional** universitario con experiencia mínima de 5 años demostrada en Contratos de Elaboración de Manuales de Procedimientos y/o de Funciones a Entidades Públicas con postgrado en Organización y Métodos, y 5 puntos por cada profesional universitario con experiencia mínima de 3 años demostrada en Contratos de Elaboración de Manuales de Procedimientos y/o de Funciones a Empresas Privadas con especialización o Tecnicatura en Organización y Métodos, hasta un máximo de 50 puntos.

A.3. Planificación del Trabajo

La calificación máxima de este factor será de 20 puntos. Se evaluarán la Planificación del trabajo presentados, que como mínimo deberá adecuarse a los Términos de Referencia, teniendo en cuenta la claridad, lógica, vinculación de las actividades y las horas/hombre asignadas a cada una de ellas; así como también los grupos de trabajos para realización de la toma y procesamiento de datos y el enfoque con el cual se encarará el servicio.

Se otorgará 20 puntos a la Metodología o Plan de Trabajo que presente mucha claridad y muy buena lógica en el cumplimiento de los términos de referencia; vinculación satisfactoria de horas/hombre asignadas a cada una de las actividades y el enfoque con el cual se encarará el servicio.

Se otorgará 15 puntos a la Metodología o Plan de Trabajo que presente adecuada lógica en el cumplimiento de los términos de referencia; vinculación moderada de horas/hombre asignadas a cada una de las actividades.

Se otorgará 10 puntos a la Metodología o plan de Trabajo que presente cierta correspondencia con los términos de referencia pero sin buena lógica.

B. Evaluación de Costo:

Se asignará un puntaje de 100 a la propuesta de costo más baja, y puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios a las demás ofertas.

Puntaje de Costo = (Costo más bajo)/(Costo de Oferta)*100

En caso de hallarse algún error aritmético que altere el monto total de la oferta, CONATEL se reserva el derecho de corregirla, considerando invariables los precios unitarios, y además, el de rechazar una o todas las ofertas si no fuesen convenientes para sus intereses, por razones fundadas y debidamente justificadas.
En caso de discrepancia entre el número y letra de los montos de la oferta presentada, prevalecerán las letras.

C. Evaluación Combinada:

El puntaje total se obtendrá sumando los puntajes ponderados relativos a la Calidad y el Costo.
Puntaje Total = 0,50*(Puntaje de Calidad) + 0,50*(Puntaje de Costo)

La adjudicación recaerá en la firma Consultora cuya oferta obtenga el puntaje más alto luego de la evaluación combinada.

CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

Asunción, 12 de agosto de 2010.

Señores
SEPRO CONSULTORÍA
El Trabajador N° 4592
Tel. 334.956
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, a los efectos de comunicar que el Directorio de la Institución ha resuelto adjudicar a la firma Crystal Consultants, la Contratación Directa N° 22/2010, para el Servicio de de Consultoría para la elaboración de manuales de funciones, procedimientos y definición de lineamientos estratégicos para la Gerencia de Capital Humano de la Institución.

Se adjunta fotocopia de la Resolución de Directorio N° 818/2010.

Sin otro particular, les saludamos atentamente.

GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
CONATEL

LIC. HUGO CANTERO LEÓN
Gerente Operativo de Contratación

RESOLUCIÓN DIRECTORIO Nº 818/2010

POR LA CUAL SE DISPONE LA CONTRATACIÓN DE LA FIRMA CRYSTAL CONSULTANTS PARA EL SERVICIO DE "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE MANUALES DE FUNCIONES, PROCEDIMIENTOS Y DEFINICIÓN DE LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS PARA LA GERENCIA DE CAPITAL HUMANO"

Asunción, 05 de agosto de 2010.

VISTO: El Informe de Evaluación de fecha 29 de julio de 2010, de la Comisión de Evaluación de Ofertas conformada por Resolución del Directorio Nº 291/2010, para las Contrataciones y Adjudicaciones de Bienes y Servicios a ser realizadas por la Institución en el presente Ejercicio Fiscal referente a la Contratación Directa para el Servicio de Consultoría para Elaboración de Manuales de Funciones, Procedimientos y Definición de Lineamientos Estratégicos para la Gerencia de Capital Humano, y;

CONSIDERANDO: Que ésta Contratación se halla prevista en el Plan Anual de Contrataciones del presente Ejercicio Fiscal 2010 con número de Orden 76 de ejecución anual, por un valor total estimado de G. 40.000.000 (Guaranies cuarenta millones) a ejecutarse en el presente Ejercicio, para lo cual se cuenta con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nº 130/2010.

Que la Comisión de Evaluación, ha realizado el análisis de las ofertas conforme a los criterios y procedimientos de selección establecidos en los Términos de Referencia y ajustándose al Art. 54 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", recomienda autorizar la contratación de la Empresa **CRYSTAL CONSULTANTS**, para la realización del Servicio de **"CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE MANUALES DE FUNCIONES, PROCEDIMIENTOS Y DEFINICIÓN DE LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS PARA LA GERENCIA DE CAPITAL HUMANO"**, conforme a los respectivos Términos de Referencia, por un monto total de G. 25.000.000 (Guaranies veinticinco millones) IVA incluido, en razón de obtener el mayor puntaje luego de la evaluación combinada de Calidad y Costo.

Que los procedimientos administrativos se han ajustado a las normas legales vigentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 05 de agosto de 2010, Acta Nº 34/2010, y de conformidad con las disposiciones previstas en la Ley Nº 642/95 "De Telecomunicaciones", el Decreto Nº 14.135/96 y la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y sus disposiciones reglamentarias;

RESUELVE:

Art. 1º Contratar a la Empresa **CRYSTAL CONSULTANTS (RUC Nº 80028724-0)**, para los Servicios de **"CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE MANUALES DE FUNCIONES, PROCEDIMIENTOS Y DEFINICIÓN DE LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS PARA LA GERENCIA DE CAPITAL HUMANO"**, por un monto total de G. 25.000.000 (Guaranies veinticinco millones) IVA incluido.

Art. 2º Autorizar a la Gerencia Operativa de Contratación y a la Gerencia Administrativa Financiera, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art. 3º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

ES COPIA

Jorge Seall Sasian
Presidente
Res. Dir. Nº 818/2010

OSCAR BACCARDO CABRAL
Secretario General
CONATEL

13

CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

MEMORANDUM

A: Lic. HUGO FRANCISCO CANTERO LEON, Gerente Operativo de Contratación

DE: Lic. SILVIO PERALTA, Coordinador del Comité de Evaluación del Llamado de CONTRATACION DIRECTA Nº 22/2010 "Servicio de Consultoría para Elaboración de Manual de Procedimientos, Funciones y Definición de Lineamientos Estratégicos para la Gerencia de Capital Humano" con ID Nº 201.109.

REF.: Observaciones referentes a la CONTRATACION DIRECTA Nº 22/2010.

FECHA: 19 de agosto de 2010

En contestación a su Memorándum G.O.C. Nº 264/2010, donde refiere una consulta efectuada por la firma SEPRO CONSULTORA, donde manifiesta observar supuesto grave error en la Evaluación realizada en el marco del Llamado de Contratación Directa de "CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE MANUALES DE FUNCIONES, PROCEDIMIENTOS Y DEFINICION DE LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS PARA LA GERENCIA DE CAPITAL HUMANO".

Al respecto me cabe manifestarle cuanto sigue:

1) El Decreto 21909/03 en su Art. 11º establece la Constitución del un Comité de Evaluación de conformidad a los Artículos 26º y 27º de la Ley 2051/03, dotado con total independencia de criterios y teniendo como funciones el estudio y análisis de las ofertas y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación. Todo esto en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la Licitación, en la Ley y en el Decreto Reglamentario correspondiente.

2) Puntualmente, sobre lo que la Lic. Olga de Galeano menciona respecto a la Calificación y Experiencia del personal asignado para la coordinación y/o representación de la empresa Consultora, tal como lo describe, debo mencionar también lo descripto en la página 11 (Capitulo II – Procedimiento de Selección) sugiero se tenga en cuenta el punto 2.II (Inc. b) **Calificación y Experiencia del personal asignado** – Listado del Plantel Profesional clave para la ejecución de los servicios, adjuntando calificaciones profesionales y/o universitarias, experiencia anterior, currículum de los mismos.

3) Con respecto a lo que refiere en el Capitulo III – Criterios de Evaluación (A.2) Calificación y Experiencia del personal asignado, donde reza "La calificación máxima de este factor será de 50 puntos, otorgándose 10 puntos por cada profesional universitario con experiencia mínima de 5 años demostrada en Contratos de Elaboración de Manuales de Procedimientos y/o de Funciones a Entidades Públicas con postgrado en Organización y Métodos, y 5 puntos por cada profesional universitario con experiencia mínima de 3 años demostrada en Contratos de Elaboración de Manuales de Procedimientos y/o de Funciones a Empresas Privadas con especialización o Tecnicatura en Organización y Métodos, hasta un máximo de 50 puntos. ***"Es destacable que la interpretación textual se refiere, a que Cualquier Entidad Convocante Pública o Privada para la contratación de Servicios de similar naturaleza, apunta fundamentalmente a la obtención de garantías suficientemente comprobables sobre la idoneidad y vasta experiencia del Personal Responsable y/o Propuesto para dirigir y coordinar dicha labor. Del mismo modo, sería incoherente pensar o interpretar que la puntuación basada en la experiencia del Profesional sea aplicable a un solo profesional o aplicar un puntaje "único" a la cantidad que el oferente crea conveniente disponer para la ejecución del servicio. (Esta interpretación creo la Lic. Olga de Galeano está teniendo).***

4) Por otro lado, en ningún párrafo de la Invitación cursada donde se establecen los términos de Referencias, Criterios de Evaluación ni Procedimientos de Selección se menciona ni se requiere cantidad determinada del plantel de personal propuesto que se requiere para la ejecución del Servicio Objeto del presente llamado.

Finalmente, quisiera tenga la amabilidad de brindar la posibilidad y proceder a realizar las revisiones que el oferente crea conveniente efectuar a fin de evacuar eventuales dudas o malas interpretaciones que pudieran existir, para lo cual estamos a entera disposición.

Del mismo modo hago mención sobre la posibilidad que cualquier oferente pude hacer uso de su legítimo derecho ante la Dirección Nacional de Contrataciones, toda vez que la fundamentación sea altamente razonable y se ajusten a lo que establecen los Artículos 79º y 80º de Ley 2051/03.

Quedamos a vuestra entera disposición para cualquier consulta y/o sugerencia que sobre el mismo estime conveniente hacernos.

14

CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

Asunción, 18 de Agosto de 2010

NOTA GOC N° 144/2010.-

Señora
Lic. OLGA DE GALEANO
SEPRO CONSULTORA
Presente

Me dirijo a Ud, a fin de acusar recibo de su mail de consulta de fecha 18/08/2010, y en referencia a la misma cumplo en enviarle la contestación que el Comité de Evaluación ha expuesto en atención a lo solicitado.

Desde ya estamos a su entera disposición a fin de aclarar cualquier duda. Al igual manifestamos que todo proceso realizado por el Comité de Evaluación en su caso para el Llamado de DE MANUAL DE PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y DEFINICIÓN DE LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS PARA LA GERENCIA DE CAPITAL HUMANO" – ID N° 201.109, ha sido realizado bajo las normas de la Ley 2051/03; pero está a su criterio manifestar su discenso conforme a la mencionada Ley.

Se adjunta copia de la respuesta realizada por el Comité de Evaluación del Llamado mencionado.

Atentamente.

Lic. Hugo Francisco Cantero León
Gerente Operativo de Contratación

GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

15

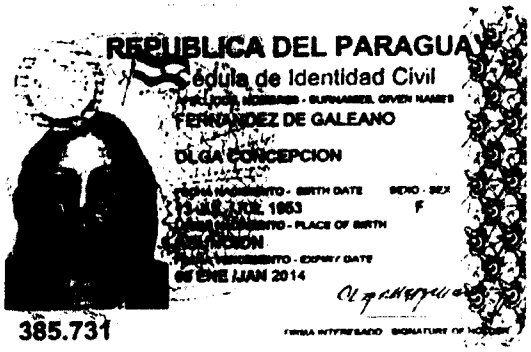
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Cédula de Identidad Civil
FERNANDEZ DE GALEANO
OLGA CONCEPCION
F
06 ENE /JAN 2014
385.731

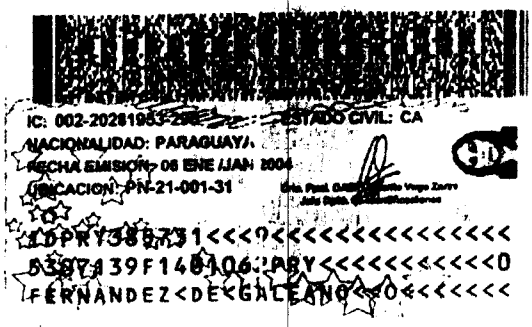
ESTADO CIVIL: CA
NACIONALIDAD: PARAGUAYA
FECHA EMISION: 06 ENE /JAN 2004
UBICACION: PN-21-001-31
IDPRY385731<<<9<<<<<<<<<<<<<<<
8307139F1401061PRY<<<<<<<<<<<0
FERNANDEZ<DE<GALEANO<<<<<<<

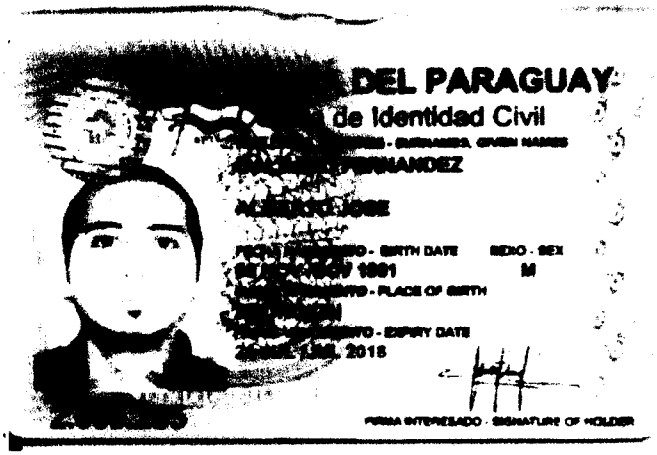
DEL PARAGUAY
de Identidad Civil
FERNANDEZ
M

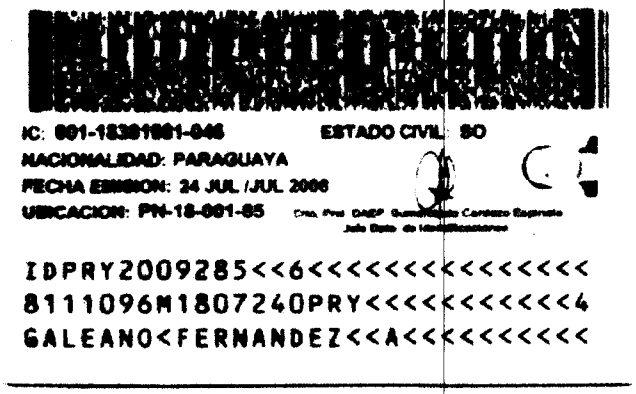
IC: 001-1530101-046
ESTADO CIVIL: SO
NACIONALIDAD: PARAGUAYA
FECHA EMISION: 24 JUL /JUL 2006
UBICACION: PN-18-001-85
IDPRY2009285<<6<<<<<<<<<<<<<<<
8111096M1807240PRY<<<<<<<<<<<4
GALEANO<FERNANDEZ<<A<<<<<<<<<<